

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONTRATO PRIVADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL IES PROFESOR JULIO PÉREZ DE RIVAS-VACIAMADRID

1. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1 Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del IES PROFESOR JULIO PÉREZ situado en Rivas-Vaciamadrid en Avenida de Levante, 141.

1.2 El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Pliego y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes prescripciones técnicas que figuran en el ANEXO I de este documento.

Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2. VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN

2.1 Por decisión expresa del Consejo Escolar del IES PROFESOR JULIO PÉREZ, hasta este curso 2020-2021, no se establece canon alguno por la contraprestación del servicio de cafetería en relación a los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del Centro. Esta renuncia se hace en beneficio de una mejor disposición de los precios de los productos de la misma.

2.2 Como criterios generales de adjudicación especialmente se tendrán en cuenta la experiencia en la prestación del servicio, los precios y la ampliación de ofertas.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1 La duración del contrato será de 1 año desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022. La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio, como mínimo, en los días hábiles señalados por el calendario escolar vigente.

3.2 El servicio contratado objeto de este Pliego podrá ser prorrogado tácitamente por períodos anuales hasta un máximo de **tres años**, incluidas prórrogas, siempre que llegado el vencimiento del contrato ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con tres meses de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo o modificarlo.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

4.1 La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente que se impulsará por el Centro docente recabando las ofertas cuando menos de tres empresas, haciéndolo público en el tablón de anuncios del Centro y fijando plazo de presentación.

Recibidas las ofertas el Director propondrá su aprobación al Consejo Escolar del Centro y remitirá el expediente a la Dirección del Área Territorial de Madrid-Este para su conformidad y reparos.

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la secretaría en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO II del pliego).
- b) Documentación que acredita la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- c) Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- d) Recibo o fotocopia legalizada del mismo que acredite estar al corriente, en la fecha de la licitación, en el pago de la licencia fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece.
- e) Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- f) Alta en la Agencia Tributaria y Declaración Censal mod. 036.
- g) Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares.

6. INSPECCIÓN Y PENALIDADES

6.1 A los efectos previstos en las bases anteriores, la Dirección del Centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios utilizados por la contrata.

6.2 Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas o acordar la resolución a que se refiere la cláusula siguiente.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato, además de las previstas en el artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la no prestación del servicio de forma unilateral durante dos días lectivos consecutivos o más, sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación.

7.2 Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, se dispondrá a la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios, que en su caso, se hayan causado a la Consejería de Educación de Madrid, salvo los casos de mutuo acuerdo y muerte del empresario individual.

8. JURISDICCIÓN COMPETENTE

8.1 Se estará a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Conocido y aceptado en su totalidad

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2021.

EL CONTRATISTA

Fdo.: